

CERIELDIN, GONZALO C/ COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA EL BOLSON LIMITADA S/ ORDINARIO ,
Nro. de Expte. BA-00632-L-2026

San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2026

---**VISTOS:** los autos caratulados **CERIELDIN, GONZALO C/ COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA EL BOLSON LIMITADA S/ ORDINARIO**, Expte. PUMA nro. BA-00632-L-2026 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge del acta de audiencia art. 41 celebrada en fecha 25/09/2026.-

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora en el acto de la audiencia.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 18 de la Ley 5631, 144, 279 y 280 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Luis Felipe Espinosa y Silvio Verre, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.660.000.- (pesos un millón seiscientos sesenta mil.-) y **REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de la Dra. Mirta Angélica Caprano y del Dr. Matías Alberto Vega Figueroa, por la representación ejercida por la parte demandada, en conjunto y proporción de ley, en idéntica suma de \$ 1.660.000.- (pesos un millón seiscientos sesenta mil.-), conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**III) PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24

Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---IV) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631.-. Registro y protocolización automática por Sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense al expediente para su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |